Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 367 /20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 28 de febrero de 2020

-1-

VISTO: el Memorándum DFCP N° 15/2020 de Solicitud de renovación de Contrato N° 3/19 LC N° 01/2019 "Alquiler de inmuebles determinados para Sedes Y Regionales del SNPP - Plurianual – Ad Referéndum" ID N° 356.352, suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, y la nota de conformidad del locador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Económica remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum DFCP Nº 15/2020 de fecha 24 de enero de 2020 a través del cual la Dirección de Formación y Capacitación de Encarnación solicita la renovación del Contrato N° 03/19 "Alquiler de inmuebles determinados para Sedes y Regionales del SNPP - Plurianual – Ad Referéndum", suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A para la Regional de Encarnación.----------

Que, Verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 03/19 donde se estipula que la vigencia es de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de marzo de 2019, y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, en fecha 26 de febrero de 2020, la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A. C.I.A, otorga su conformidad para la renovación del Contrato N° 03/19, en los mismos términos y condiciones que el contrato original, por un plazo de 4 (cuatro) meses.----------

Que, El Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera del SNPP en su Nota D.P. N° 009/2020 de fecha 30 de enero de 2020, certificó la disponibilidad presupuestaria, para el pago mensual de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), a los efectos de iniciar los procedimientos para la formalización de la solicitud de renovación del Contrato N° 03/19.----------

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*------

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General

LA BACIGALUPO
MINISTRA

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N°367/20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 28 de febrero de 2020

Que, la Resolución DNCP Nro. 1494/2018 en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".----------

La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..." .----------

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 07-A de fecha 28 de febrero de 2020, concluye que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección solicitante, en cuanto que el inmueble determinado satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes...".*

Sara Jacquet
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 267/20

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 28 de febrero de 2020

-3-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/19 DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352 de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP	ENCARNACIÓN	Cta. Cte. Castratal N° 23-003-21	G 12.000.000	4	G. 48.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social